RESOLUCIÓN. No. 61
(10 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MIN-01-2026, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR "LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS LA MARÍA, CAMBURE, PUENTE SECO, LA CHINA, POTRERITO, EL CARIBE, CONGO, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BÁRBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"

El Alcalde del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto municipal No. 06 del 2 de enero del 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 136 del 1994, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y

CONSIDERANDO

a. Que el día 26 de marzo de 2026, se publicó la invitación publica para dar inicio al proceso de mínima cuantía **MIN-12-2026** cuyo objeto corresponde a **LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS LA MARÍA, CAMBURE, PUENTE SECO, LA CHINA, POTRERITO, EL CARIBE, CONGO, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BÁRBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.**

b. Que el día 08 de abril de 2026, se realizó la respectiva evaluación de la única propuesta presentadas al proceso MIN-12-2026, donde se evaluó la capacidad jurídica y propuestas económicas, en el cual se tenían que subsanar algunos requisitos habilitantes.

c. Que el día 10 de abril de 2026, se publicó la evaluación final, donde el único proponente subsanó los documentos faltantes, obteniendo la mejor la propuesta económica presentada por la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A. con NIT. 811.034.938-1, Representado legalmente por el señor HUBEIMAR IVÁN BUSTAMANTE TORRES identificado con Cédula de ciudadanía número 15.325.871, por un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L, ($22.200.000).

d. Que cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de Julio de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, se requiere de la presente resolución para la Legalización de dicha contratación.

e. Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de San José de la Montaña

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso MIN-12-2026 que tiene por objeto el **LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS LA MARÍA, CAMBURE, PUENTE SECO, LA CHINA, POTRERITO, EL CARIBE, CONGO, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BÁRBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA,** a la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A. con NIT. 811.034.938-1, Representado legalmente por el señor HUBEIMAR IVÁN BUSTAMANTE TORRES identificado con Cédula de ciudadanía número 15.325.871.

ARTÍCULO SEGUNDO: Valor, adjudicar el proceso por un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L, ($22.200.000).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de la Montaña, Antioquia, a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8